

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral No. 110013105015201800290-00, informando que cuenta con fecha de audiencia programada para el 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 am, no obstante, la parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que programó dicha diligencia. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto del 01 de octubre de 2021, mediante el cual, entre otras, se fijó fecha de audiencia para el día 18 de noviembre de 2021, con fundamento en que el auto proferido por el JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, que dispuso negar la solicitud de acumulación del presente proceso con el que se adelanta en esa sede judicial radicado bajo el número 2019-307, no se encuentra en firme, dado que allí se presentó recurso de apelación frente a la mencionada decisión judicial, concediendo el recurso a través de la providencia del 16 de septiembre de 2021 ante el superior.

Al respecto, hay que indicar que este despacho procedió a fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las diligencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, teniendo en cuenta que la secretaria del JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2021 puso de presente el auto del 30 de julio de 2021, por medio del cual se dispuso negar la acumulación del presente proceso con el 2019 - 307; asumiendo esta sede judicial que la mencionada providencia se encontraba en firme.

No obstante, al tener conocimiento de que la decisión proferida por el JUZGADO 25, mediante la cual concedió el recurso de apelación frente a la negativa de acumulación de procesos, no se encuentra en firme, y afectaría directamente la presente litis, es necesario **SUSPENDER** la diligencia programada para el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 am, hasta que exista un pronunciamiento por parte del superior frente a la acumulación de procesos objeto de controversia.

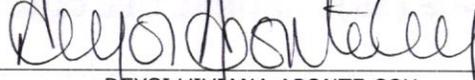
Por lo anterior, **POR SECRETARÍA** póngase en conocimiento la presente providencia al JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con el fin de que una vez el superior se pronuncie, proceda a comunicarnos dicha decisión, con el fin de proceder con el trámite del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA